

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN CON PARTE VINCULADA SOMETIDA A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 529 douvicies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (LSC), la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría.

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo de la LSC establece que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas es de la junta general cuando el importe de la operación alcance o supere el 10% del total de partidas del activo de la compañía.

En este sentido, está previsto que el Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Gestamp**”), en su próxima reunión de 6 de abril de 2022, proponga a la Junta General, la aprobación de una operación vinculada cuyo importe se prevé que supere el 10% del total de las partidas del activo de la Sociedad.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, y, en consecuencia, se formula por la Comisión de Auditoría de la Sociedad para justificar la aprobación, en su caso, de la siguiente operación vinculada.

2. PRESUPUESTOS DE LA OPERACIÓN VINCULADA.

A continuación, se detallan los elementos esenciales de la operación vinculada sometida a la consideración de la Comisión de Auditoría de la Sociedad relativa a la renovación del contrato marco de suministro de materia prima entre Gestamp Servicios, S.A. y Holding Gonvarri, S.L. suscrito en 2017.

- **Objeto de la operación:** en virtud de este contrato, las sociedades del grupo en el que Gestamp es sociedad dominante (en adelante, “**Grupo Gestamp**”) realizarían con sociedades del grupo en el que Gonvarri Corporación Financiera, S.L. es sociedad dominante (en adelante, “**Grupo Gonvarri**”) operaciones de compra y de venta de productos de acero y aluminio (bobinas de acero, flejes y planchas metálicas o “*blanks*”) para la fabricación de componentes metálicos para la automoción, así como de recepción de servicios relacionados tales como corte y recubrimiento de formatos, servicios técnicos, logísticos y de almacenaje.
- **Precio:** en virtud de este contrato, Grupo Gestamp adquiere la materia prima utilizada para la fabricación de componentes de automoción al Grupo Gonvarri, el cual, a su vez, compra el acero necesario directamente al proveedor siderúrgico y lo procesa (mediante corte y/o revestimiento), facturándole a Grupo Gestamp no solo el valor añadido, esto es, el precio del servicio de procesamiento, sino también el coste de la materia prima (sin margen). En otras ocasiones, Grupo Gestamp adquiere directamente del proveedor siderúrgico la materia prima y se la entrega a Grupo Gonvarri, el cual se encarga de procesarla y la vende

nuevamente a Grupo Gestamp aplicando en su precio de venta el importe del valor añadido aportado en su procesamiento.

En este sentido, el precio del contrato que se presenta a aprobación de la Junta General se calcularía en base al precio de la materia prima más (i) un margen de gestión de la misma, (ii) el valor añadido (VA) por su procesamiento y (iii) los costes de transporte. El precio está sujeto a una serie de ajustes por, entre otras cuestiones, almacenamiento, la variación de los precios de la chatarra y las fluctuaciones de tipo de cambio de las divisas. Tanto los mencionados componentes del precio como los ajustes se incluyen en el contrato que ha sido revisado por la Comisión de Auditoría con motivo del presente informe.

- **Duración:** la duración del contrato de arrendamiento es de 5 años desde su suscripción, renovable tácitamente por periodos de un año. Asimismo, se ha previsto una cláusula de terminación anticipada por cualquiera de las partes, con un preaviso de 3 meses.
- **Razonabilidad económica de la operación:** a los efectos de justificar la razonabilidad económica de la operación, la Comisión de Auditoría ha revisado ofertas solicitadas a otros proveedores alternativos en proyectos concretos para diversos clientes finales llevados a cabo en diferentes regiones en los que Grupo Gestamp desarrolla su actividad, tales como Alemania (Stahlo, EMW, Flachstahl Werl, Becker Stahl, Knauf, Arcelormittal, Salzgitter, Hujer y Voest Alpine) y Estados Unidos (MISA, Steel Tech, Olympic, JNM y SSP), siendo la cotización de Gonvarri conforme al contrato marco la más competitiva tanto en precio como en las restantes condiciones consideradas.

3. CONCLUSIÓN

En vista de los presupuestos anteriormente expuestos y de la documentación soporte puesta a su disposición, la Comisión de Auditoría concluye que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Madrid, 6 de abril de 2022